

Medidas socioeducativas vs. privativas de la libertad a adolescentes infractores. Evidencias de las ciudades de Ambato y Latacunga en el período 2014-2017

Mathías Valdez
Cristhian Córdova

Universidad Técnica de Ambato
m.valdezduffau@gmail.com

RESUMEN

La criminalidad juvenil es un problema social en el Ecuador. A partir de ello, la presente investigación intenta comprender en qué medida ha venido impactando la aplicación de medidas socioeducativas para adolescentes infractores en la región centro del Ecuador a partir del 2013 y hasta el 2017 en la evolución de la delincuencia juvenil. A partir de datos estadísticos a nivel nacional y de trabajo de campo en Latacunga y Ambato se arriba a un resultado preliminar que permite concluir que, a pesar del cambio de paradigma en materia punitiva para con los adolescentes infractores, la aplicación de las medidas socioeducativas no ha ido en aumento sino que, contrariamente a lo normado legalmente, se ha consolidado la aplicación de medidas privativas de libertad aun cuando la cantidad de adolescentes infractores detenidos ha venido disminuyendo significativamente.

Palabras Claves: MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS, ADOLESCENTES INFRACTORES, DELINCUENCIA JUVENIL

ABSTRACT

Socio-educational Measures vs. Deprivation of Liberty to Juvenile Offenders: Evidence from Ambato and Latacunga cities during 2014- 2017

Juvenile crime is a social problem in Ecuador. Therefore, this paper intends to understand to what extent the application of socio-educational measures for adolescent offenders in the central region of Ecuador has been impacting juvenile crime from 2013 until 2017. Based on statistical data at the national level and field work in the cities of Latacunga and Ambato, a preliminary result allows us to conclude that, despite the paradigm shift in punitive matters for adolescent offenders, the application of socio-educational measures has not increased. Contrary to what has been legally regulated, the application of custodial measures has consolidated even though the number of adolescent detained has significantly been decreasing. Universidad Técnica de Ambato

Keywords: SOCIO-EDUCATIONAL MEASURES, ADOLESCENT OFFENDERS, JUVENILE DELINQUENCY.

Introducción: el cambio de paradigma para con el adolescente infractor

La criminalidad juvenil es un problema social en el Ecuador. El 30% de los niños, niñas y adolescentes (NNyA) privados de su libertad fueron enjuiciados por delitos contra la propiedad, mientras que sólo el 3% lo están por delitos graves tales como: homicidio, asesinato y delitos sexuales. Durante el año 2017 fueron patrocinados 6.022 casos de NNyA con conflicto con la ley, de ellos el 95% son varones, siendo además la región centro norte del país la que mayor cantidad de patrocinios se registra (La Hora, 2010). Por otro lado, en el año 2017 por ejemplo, tan sólo 500 NNyA (El Telégrafo, 2016) se encontraban cumpliendo medidas socioeducativas de internamiento.

Por su parte, Trajanowicz (1987, 18) define al delincuente juvenil como aquella persona menor de 18 años, que presenta conductas contrarias a la ley. Es preciso separarlas en dos: las conductas antisociales que están prohibidas para los adultos, incluidas en ellas los delitos graves como el homicidio y la violación, y los segundos que son exclusivos de NNyA, como escaparse de la casa o fugarse del colegio. Aquellas conductas antisociales prohibidas también para los adultos son materia

de debate en cuanto a la punición. Para Gallego (2011, 115) los NNyA que cometen delitos deberían estar sujetos al sistema penal ordinario, considerando que, si se les otorga derechos como el voto, la responsabilidad penal debería también ser asumida y ser imputable de sus acciones. Se presume que esa voluntad y conciencia debe ser aplicable en todos los ámbitos de su vida.

Sin embargo, los NNyA se encuentran protegidos en materia de derechos humanos por el interés superior del niño y el principio de vulnerabilidad (UNICEF, 1990) en función de lo cual se le debe brindar especial importancia al desarrollo integral de los NNyA. Las reglas de las Naciones Unidas establecen que debe entenderse a la privación de la libertad de un NNyA de dos maneras: como último recurso, y por el mínimo período posible. En el sistema judicial actual (García, 2016) el juez cuenta con muchas opciones ajenas a la privación de libertad para sancionar punitivamente a NNyA, y que ellas satisfagan a la vez el interés superior del menor. Es por ello que, de considerarse la prisión para como pena para un NNyA, el juzgador deberá motivarlo suficientemente de modo de explicar su razón de no aplicar medidas no privativas de la libertad.

El debate se extiende a la reinserción social juvenil. Se encuentra en una situa-

ción desventajosa aquellos jóvenes provenientes del estrato social más vulnerable. De esta perspectiva, los hechos delictivos demostrarían de jóvenes de la clase social de NNyA ingresos sería una manifestación de un problema social ligado con la desigualdad estructural y falta de oportunidades de todo tipo. Conforme Rojas (2010, 29) las políticas públicas existentes en materia de reinserción son deficientes. Consecuente, el Estado, al no lograr cumplir con la responsabilidad de sumar su aporte a una plena reinserción, agrava el círculo vicioso del escenario delincuencia. De esta manera, se debe plantear un nuevo compromiso (Fernández 2002, 70) desde el Estado con sus mecanismos institucionales para remediar y revertir toda actividad que ocasione daños a NNyA.

Los programas de reinserción social, (ONU 2013, 16) deben así integrar diversos componentes e instituciones tanto públicas como privadas y las organizaciones de la sociedad civil. Estos programas pueden ser aplicados en diferentes grupos de riesgo, y en particular a aquellos NNyA en situación de vulnerabilidad o en riesgo reincidir en prácticas delictivas. Lo que se busca es eliminar a las instituciones de NNyA y cambiarlas por modelos multidisciplinarios (Seda 2010, 113-115). De ese modo, el cambio de paradigma, basándose en que los NNyA son también sujetos de derecho, tiene como objetivo el mitigar la exclusión social y el aportar a la conformación de un mundo más justo.

Marco normativo y medidas socioeducativas

En el plano normativo, la legislación ecuatoriana es clara en cuanto a NNyA infractores. Ella se refiere a la privación de la libertad como el último recurso cuando se trata de adolescente infractores debiendo ser aplicada, llegado el caso, por el mínimo de tiempo necesario. De forma complementaria, en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA 2003, art. 370-371) establece que “el régimen de me-

didias socioeducativas impuestas a los adolescentes se aplica por el cometimiento de infracciones penales tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal” (art. 370) y que “*las medidas socioeducativas tienen como finalidad la protección y el desarrollo de los adolescentes infractores, garantizar su educación, integración familiar e inclusión constructiva a la sociedad, así como promover el ejercicio de los demás derechos de la persona*” (art. 371). Existen dos tipos de medidas socioeducativas, aquellas privativas de la libertad y las que no lo son (art. 372) y su responsabilidad penal puede ir desde una amonestación verbal, hasta la privación de libertad en instituciones especializadas.

Gráfico 1. Marco Normativo para Adolescentes Infractores



Fuente. Elaborado por los autores en base a la legislación ecuatoriana vigente

Los NNyA que cometan delitos penales (Murillo 2013, 15) serán sometidos a medidas socioeducativas por decisión escrita y motivada del juez no pudiendo ser juzgado por jueces ordinarios. El proceso se llevará en una sola audiencia, posterior a ser aprehendido por la Dirección Nacional de Policía Especializada en Niñez y Adolescencia (DINAPEN). Las medidas socioeducativas y su duración (Soto 2007, 38) dependerán en gran medida del criterio del juez quien deberá evaluarla teniendo en cuenta todos los elementos que configuren el delito, así como la condición familiar del NNyA, su entorno social, y las necesidades de reinserción a la sociedad del victimario.

De acuerdo a Alban (2010, 397-399) las medidas socioeducativas, fueron crea-

das con el fin de una mejor reintegración del NNyA infractor a la sociedad. Debido a este objetivo, el Estado, debe proponerle una alternativa para cuando se hubiere determinado su responsabilidad penal. Las medidas socioeducativas que el juez puede imponer son de diversa índole, tales como: amonestaciones, orientación y apoyo familiar, reparación del daño causado, servicio a la comunidad, libertad asistida, internamiento domiciliario, internamiento de fines de semana, e internamiento institucional (CONA 2003, art. 378). Durante la ejecución de la medida en NNyA deberá observarse su conducta y su evolución, para conocer si la medida aplicada es acertada o si requiere de cambios o ajustes (Argudo 2000, 128)

Gráfico 2. Tipos de internamiento institucional en CAI (privación de la libertad)



Fuente. Elaborado por los autores, en base a Ministerio de Justicia (2017)

La Importancia de los Centros para Adolescentes Infractores (CAI)

Según UNICEF (2014) el Ministerio de Justicia, como autoridad rectora de los Centros para Adolescentes Infractores (CAI), crea la Subsecretaría para Adolescentes en Conflicto con la ley. A partir de ahí coordina la implementación de políticas para el tratamiento de adolescentes infractores. Para este fin, se crean las Unidades Zonales de Desarrollo Integral, encargadas de implementar el modelo de atención psico-socio-pedagógico de atención para adolescentes privados de libertad y en conflicto con la ley penal. Ahora bien, la implementación del cambio en la política pública encontró en los recursos

humanos del sistema de los CAI una seria limitante. Sucedió que al año 2010 el 63% de los funcionarios con nombramiento que laboraban en los CAI no poseían formación profesional alguna. Asimismo, el 52% tenía más de 20 años de servicios.

Tabla 1. Observaciones realizadas a los CAI – nivel nacional al 2010

Observación	Porcentaje
Personal trabajando sin ser profesional.	63%
Personal trabajando más de 20 años en CAI.	52%
No cumple CONA.	100%

Fuente: Elaborado por los autores en base a datos de Ministerio de Justicia (2017)

Al año 2014, existían en el Ecuador 11 CAI, 9 masculinos y 2 femeninos, con una totalidad de 500 internos de entre los 12 y los 17 años. De ellos, asistían obligatoriamente a clases una 100%, de los cuales alrededor del 60 % lo hacían al nivel de bachillerato y los restantes a los niveles básicos de educación. Una vez puestos en libertad, el 54 % de ellos ha logrado reinserirse en el ámbito educativo, mientras que un 37 % se ha reinserido en el campo laboral (El Telégrafo 2016).

Gráfico 4. Medidas socioeducativas de los CAI - nivel nacional al 2014



Fuente. Elaborado por los autores, en base a datos de Ministerio de Justicia (2017)

Metodología

La presente investigación buscó analizar resultados en la implementación de políticas públicas del Estado en relación

con la problemática de la delincuencia juvenil. La investigación fue de tipo cualitativa y se llevó a cabo en dos etapas: la primera con una investigación de escritorio para recabar el estado del arte en materia bibliográfica y la segunda con una investigación de campo a través de recabar tanto datos de fuentes primarias, como entrevistas a funcionarios públicos relacionados a la temática, como de fuentes secundarios, a partir de datos estadísticos e información de las unidades de investigación.

Las unidades de investigación de la presente labor investigativa fueron; DINAPEN, Fiscalía de Adolescentes Infractores, Centro de Adolescentes Infractores de Ambato además de las Unidades Judiciales de Latacunga y Ambato durante el periodo 2014-2017. El interrogante investigativo principal que se buscó responder es el siguiente:

¿De qué forma la aplicación de las medidas socioeducativas previstas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para adolescentes en conflicto con la ley, ha venido evolucionando en las ciudades de Latacunga y Ambato en el periodo 2014-2017?

Desarrollo

La abogada Margarita Molina (2017), Fiscal de Adolescentes Infractores, expresa que existen varios delitos en los que se ven involucrados NNyA. Factores que los llevan a cometer delitos a NNyA son: el entorno de crianza del menor, además de familias disfuncionales, o el descuido de la familia y las “malas amistades”. Por su parte, afirma Villalva (2017), jefe de DINAPEN Cotopaxi, que existen nuevos factores que están llevando a los NNyA a cometer delitos como son el uso excesivo de la tecnología, así como la ausencia paternal por estar al cuidado de personas ajenas al núcleo familiar.

Conforme Alberto Viñan (2017) Fiscal de Especializado de Ambato, los delitos más comunes perpetrados por NNyA en Ambato son el robo, el hurto, abuso

sexual, violación y tráfico de estupefacientes. Añade que los NNyA “están exentos de ciertas responsabilidades, pero eso no los hace inimputables. Los NNyA son imputables, pero de manera diferente”. Asegura Viñan que el estadio biológico de los NNyA los hace diferentes de los adultos. Existen varios riesgos a los que están expuestos como caer en manos de bandas organizadas o redes de pornografía infantil.

Según lo entiende Valle (2017), Jefe de DINAPEN Tungurahua, son varios los riesgos que corre el menor a la hora de cometer un delito. Los delitos más comunes cometidos en Ambato están: robo, hurto, abuso sexual y tráfico de sustancias. Además, Valle manifiesta que la institución ha venido desarrollando planes de concientización a NNyA de manera que a 2017 se alcanzó más de 19.000 NNyA beneficiados.

Evolución de adolescentes infractores a nivel nacional y local

Los datos obtenidos en el Ministerio de Justicia (2016), de diciembre de 2013 a noviembre de 2015 demuestran que existió un promedio de 791 adolescentes en conflicto con la ley. Esta estadística refleja la situación anterior a la creación de las Unidades Zonales de Desarrollo Integral y cuando no existía un modelo específico para el tratamiento de NNyA a la vez que la mayoría de los privados de su libertad no tenía sentencia, o se encontraban en régimen semi-abierto. A partir de la implementación del modelo de atención psico-socio-pedagógico, el que se mantiene vigente hasta la fecha, se evidencia una baja sustancial de NNyA privados de libertad. En términos numéricos, se verifica un descenso en el promedio anual, que pasó en 2013 del 849 de promedio anual a 510 casos a nivel nacional en 2017. Por otro lado, se aprecia la disminución también en el total anual que pasa de 10.198 a 6.124 en el mismo período.

Figura 1. Evolución de adolescentes privados de libertad - nivel nacional 2013-2017



Fuente: Elaborado por los autores en base a Ministerio de Justicia (2017)

Para noviembre de 2017, el mayor

Tabla 2. NNyA sentenciados según años de condena – nivel nacional 2017

Años de Condena	Menor de 1 año	1 año	2 años	3 años	4 años	Total.
Porcentual	40,5%	22,6%	14,3%	8,5%	14,1%	100%

Fuente: Elaborado por los autores en base a Ministerio de Justicia (2017)

ma, educación, salud, laboral/ocupacional además de los vínculos familiares con la asistencia del 78% de las familias de adolescentes. En el período estudiado, paulatinamente se logró contar con el 100% de la asistencia a talleres de los adolescentes condenados en los 11 CAI del país.

Figura 2. Asistencia a talleres en CAI - nivel nacional 2013-2017



Fuente: Elaborado por los autores en base a Ministerio de Justicia (2017)

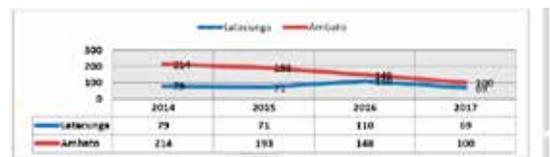
En términos absolutos, en el período 2014-2017 la cantidad de detenciones efectuadas por la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN) en Latacunga es inferior a la de Ambato. Mientras que la primera presenta 329 detenciones, la segunda registra 655. Por otro lado, la investigación de campo arroja que en Latacunga no se han venido realizando ac-

número de los ingresados a los CAI a nivel nacional se encontraban cumpliendo medidas socioeducativas de internamiento en un 61,28 %, mientras que el restante 37,98% cumplía medidas cautelares. El 40,5 % recibieron penas menores a un año, el 22,6% medidas equivalentes a un año, el 14,3% medidas de 2 años, el 8,5 % medidas de 3 años y el restante 14,1 % recibieron medidas de 4 años de privación de libertad pena máxima establecida en el CONA.

El modelo de talleres se basa en cinco ejes permanentes: autonomía y autoesti-

tividades de concientización o sensibilizaciones para NNyA, pero en el caso de Ambato donde, en el período estudiado, se beneficiaron un total 19.168 adolescentes.

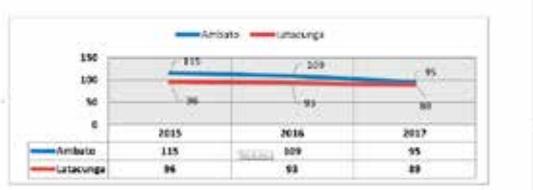
Figura 3. NNyA detenidos por DINAPEN - Latacunga y Ambato - 2014-2017



Fuente. Elaborado por los autores en base a datos de DINAPEN de Latacunga y Ambato (2017)

Ahora bien, vale referirse a los datos recabados a nivel judicial. Conforme las estadísticas de las Fiscalías en ambas ciudades y para el período de 2015-2017, se verifica que en Ambato se produce una disminución notoria en un 18% de los juicios contra NNyA, mientras en Latacunga el número se mantiene prácticamente constante

Figura 4. Adolescentes enjuiciados por Fiscalía - Ambato y Latacunga - 2015-2017



Fuente: Elaborado por los autores en base a datos de Fiscalía (2017).

Análisis

Vale entonces efectuar un análisis de los datos conjuntos de las dos ciudades. En el período 2015-2017 la cantidad de detenciones, en Latacunga y Ambato sumados, por parte de DINAPEN muestran una disminución del 36% pasando de 264 a 169. Sin embargo, a partir de la intervención de la fiscalía en el proceso se evidencia que casi en un 80% de los NNyA detenidos son procesados. En lo que se refiere a cantidades totales de NNyA sometidos a regímenes preventivos y semiabiertos (privativos de libertad), así como a los alojados en el CAI, los valores se mantienen constantes durante el período en cuestión. En otras palabras, si bien existe una disminución en la cantidad de detenidos, la detención privativa de la libertad se mantiene constante. En otras palabras y contrariamente a lo esperable, se detienen a menos NNyA, pero la proporción de los privados de libertad aumenta, pasando del 27%, con 72 privados de libertad sobre un total de 264 detenidos en 2015, al 43% en 2017, con 73 privados de la libertad respecto de 169 detenidos en 2017. Asimismo, la tasa de privados de la libertad por cantidad de procesados pasa del 34% al 39% en el mismo período.

Figura 5. Adolescentes detenidos, procesados, con internamiento preventivo y semiabierto y en CAI - Latacunga y Ambato - 2015-2017



Fuente: Elaborado por los autores en base a datos estadísticos de DINAPEN, Fiscalía y CAI (2017)

Conclusiones

Este estudio se avocó a responder este interrogante de investigación: ¿de qué forma la aplicación de las medidas socioeducativas previstas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para adolescentes en conflicto con la ley, ha venido evolucionando en las ciudades de Latacunga y Ambato en el periodo 2014-2017?

En primer lugar, el Ecuador ha venido desarrollando un cambio de paradigma en lo que a adolescentes infractores se refiere. Para ello, modificó su andamiaje normativo y así favorecer la aplicación de medidas socioeducativas como alternativas primarias a las privativas de la libertad. A la vez, limitó la acción de las medidas privativas de la libertad por dos cuestiones: como el último recurso y por el menor tiempo posible. En otras palabras, las medidas socioeducativas para adolescentes infractores devinieron la regla, mientras que el internamiento institucional, es decir la cárcel para adolescentes, debe ser entendido como la medida de aplicación excepcional.

En segundo lugar, el Ecuador ha cimentado el cambio de paradigma con políticas públicas de acciones concretas. Se fortaleció la formación del personal de atención de los CAI y se crearon las Unidades Zonales de Desarrollo Integral, encargadas de implementar el modelo de atención psico-socio-pedagógico para

adolescentes privados de libertad y en conflicto con la ley penal. Así también se amplió la oferta de talleres en los 11 CAI del país, lográndose la participación del 100% de los adolescentes condenados, junto con el 78% de las familias de adolescentes infractores.

En tercer lugar, en el período estudiado y a nivel local (Latacunga y Ambato) se evidencia una disminución del 36% de los adolescentes detenidos, pero sólo una reducción de un 10% en los enjuiciados. De aquellos sometidos a proceso, el 80% resultan procesados. Al evidenciarse una disminución en la cantidad de adolescentes infractores detenidos, sería también dable esperar un aumento consolidado del número de beneficiarios de medidas socioeducativas. Por el contrario, la tasa de detenidos disminuye, pero el número de privados de la libertad se mantiene cons-

tante. Por ende, la tasa de privados de libertad por cantidad de detenidos pasa de un 27%, en 2015, al 43% en 2017 y la tasa de privados de la libertad por cantidad de procesados pasa del 34% al 39% en el mismo período.

En conclusión, la aplicación de las medidas socioeducativas previstas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para con adolescentes en conflicto con la ley, en las ciudades de Latacunga y Ambato en el período estudiado, no ha sido la regla primaria de aplicación sino que, contrariamente a lo normado legalmente, se ha consolidado la aplicación de medidas privativas de libertad aún cuando la cantidad de adolescentes infractores detenidos ha disminuido significativamente. 

Referencias Bibliográficas

- Albán, F. (2010). *Derecho de la Niñez y Adolescencia*. Quito: Gemagrafic.
- Argudo, M. (2000). *Derechos de Menores*. Guayaquil: Edino.
- Bernuz, E. F. (2008). *La Gestión de la Delincuencia Juvenil Como Riesgo*. *Revista Electronica de Ciencia Penal y Criminología*. Recuperado de URL: <https://goo.gl/LHgepH>
- Código Orgánico de la Niñez y de la Adolescencia (2013). Recuperado de: <https://bit.ly/2tXn20e>
- Defensoría Pública de Ecuador. (2016). *Boletín Estadístico de la Defensoría Pública* Obtenido de: <https://bit.ly/2pcR8Kl>
- Dupret, A. (2005). *Delincuencia Juvenil*. Quito: Abya Yala.
- Fernández, E. (2002). *De los malos tratos en la niñez y otras crueldades*. Buenos Aires: Lumen.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (1990). *Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de la Libertad*. Obtenido de: <https://goo.gl/hVzs8v>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2014). *Modelo de atención psicopedagógico para NNyA infractores*. Obtenido de: <https://goo.gl/hVzs8v>
- García Huayama, J. (2016). *Las Sanciones para los Adolescentes Infractores de la Ley Penal*. *Revista Derecho y Cambio Social*. Recuperado de <https://bit.ly/2T7D4j2>
- Gallegos, M. (2011). *Imputabilidad de Menores de 18 y mayores de 16 en delitos graves*. Quito: USFQ.
- García, J. (2008). *El menor de Edad Infractor y su Juzgamiento de la Legislación Ecuatoriana*. Quito: Rodin.
- Jimenez, R. (2015). *La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual*. Recuperado de URL: <https://goo.gl/n4CpYC>
- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Culto (2016). *CAI en Ecuador se convierten en Centros Educativos*. Recuperado de: ministeriodejusticia.gob.ec
- Murillo, L. (2013). *El Efecto del Internamiento como Medida Socioeducativa*. Trabajo de Tesis de la Pontificia Universidad Católica Del Ecuador. Obtenido de: <https://goo.gl/4FEu43>
- Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (ONUDD). (2013). *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*. Obtenido de: <https://bit.ly/2hPSF8Y>
- Rojas, P. (2010). *Adolescentes Sancionados en Libertad*. Tesis de Maestría de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Obtenido de: <https://goo.gl/qs1noz>
- Seda, E. (2010). *El Nuevo Paradigma del Niño y la Niña*. Quito: V&M Gráficas.
- Soto, A. (2007). *La Situación de los Adolescentes Infractores*. Obtenido de: <https://goo.gl/8gq7SE>
- Trajanowicz, R. (1984) *Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana*. Madrid: Pragma.
- Urra, J. (2010) *Adolescentes en Conflicto*. Madrid: Pirámide.
- Viña. (2012). *Los Sistemas Procesales Penales en América Latina*. Recuperado de URL: <https://goo.gl/UwM7t1>

Referencias Periodísticas

- El Telégrafo (4 de Febrero de 2016). *Centros de Adolescentes Infractores ahora son unidades educativas*. Recuperado de URL: <https://goo.gl/wih1Jv>
- La Hora (20 de Diciembre de 2010). *Revelan datos sobre Menores infractores*. Recuperado de URL: <https://goo.gl/8biWnQ>
- La Hora (23 de Febrero de 2013). *Alarmante cifra de adolescentes infractores*. Recuperado de URL: <https://goo.gl/V3htdS>

Referencias de Entrevistas

- Dr. Alberto Viñan. *Fiscal de Adolescentes Infractores de Ambato, 29 de noviembre de 2017*
- Dra. Margarita Molina. *Fiscal de Adolescentes Infractores de Latacunga, 01 de diciembre de 2017*
- Cap. Diego Andrés Valle Viteri. *Jefe de DINAPEN Ambato, 29 de noviembre de 2017*.
- Cap. William Villalva. *Jefe de DINAPEN Latacunga, 17 de enero de 2018*.
- David Andachi. *Defensor Público de Latacunga, 04 de enero de 2018*.
- Dra. Cecilia Aguilar. *Coordinadora del CAI-Ambato, 08 de enero de 2018*.